



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
M A D R I D

Vicerrectorado de Extensión Universitaria
Unidad Técnica de Cultura

CONDICIONES PARA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES

1. Las reproducciones se facilitan para los fines indicados en la hoja de solicitud. Cuando se plantee una utilización diferente deberá comunicarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, quien deberá autorizarla.
2. La línea de crédito que aparecerá junto a cada reproducción fotográfica deberá incluir la mención: *“Patrimonio Histórico Universidad Complutense de Madrid”*
3. El permiso de reproducción se concede exclusivamente para el motivo expresado en la solicitud, durante un año, en la que deberá constar que los derechos de explotación (copyright) corresponden al Patrimonio Histórico Artístico de la Universidad Complutense de Madrid.
4. El solicitante se compromete a pagar las cantidades que se determinen, en concepto de Autorización, Gastos y Derechos de Reproducción.
5. Cuando la reproducción se haga con fines comerciales, deberá acordarse, previamente, con la Universidad Complutense la contrapartida que el solicitante ofrece.
6. Se enviarán a Patrimonio Histórico Artístico de la UCM, al menos, tres ejemplares de la publicación en la que hayan aparecido reproducciones de los fondos de esta Universidad.
7. En caso de que el solicitante obtenga por sus medios y con la debida autorización las imágenes de obras pertenecientes al Patrimonio de la UCM, deberá entregar una copia de las imágenes obtenidas a la Unidad de Gestión de Patrimonio Histórico. El solicitante renuncia expresamente a sus Derechos de Reproducción, debiendo solicitar la autorización del Vicerrectorado cada vez que haga nuevo uso de las reproducciones obtenidas, quedando nuevamente comprometido al cumplimiento de todos los puntos de este documento.
8. El solicitante se compromete a seguir, en todo momento, las normas técnicas e instrucciones del personal de la Unidad de Gestión del Patrimonio Histórico de la UCM.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE